



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 11 DE MAYO, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez

D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 11 de mayo de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 845/2017, DE 10 DE ABRIL, HASTA EL NÚMERO 1010/2017, DE 28 DE ABRIL

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 845/2017 hasta el número 1010/2017, correspondientes al período del 10 de abril de 2017 hasta el 28 de abril de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 845/2017 hasta el número 1010/2017.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 12 de abril de 2017 hasta el día 27 de abril de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 12 de abril de 2017 hasta el día 27 de abril de 2017.

4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA, POR MOTIVO DE URGENCIA, RELATIVO A LA



DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCOS EN EL PASEO DE SANTIAGO DE LA RIBERA, POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO INICIAL DE DIEZ AÑOS PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS MISMOS Y EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU LICITACIÓN, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación ratifica el acuerdo adoptado, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2017, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“Primero.- Declarar la finalización de los contratos administrativos para la concesión de la instalación y explotación de kioscos en el Paseo de Santiago de La Ribera, por el transcurso del plazo inicial de diez años previsto en la cláusula tercera de los mismos y en el pliego de cláusulas económico-administrativas que sirvió de base a su licitación, con efectos desde el día 15 de junio de 2017.

Segundo.- No obstante lo anterior, autorizar el mantenimiento provisional de las instalaciones en su estado y régimen jurídico actual, hasta tanto no se formalicen los nuevos contratos con los que resulten adjudicatarios en el nuevo proceso licitatorio, a fin de permitir la continuidad en la prestación de los servicios.

Tercero.- Que se dé cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a la Intervención de Fondos, al Negociado de Contratación y a la Concejalía de Turismo, a los efectos oportunos.”

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DENUNCIEN CASOS DE CORRUPCIÓN

Por nueve votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y once abstenciones, (diez del Grupo Popular y una del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero. Instar a la Asamblea Regional de Murcia, y al Consejo de Gobierno a que desarrolle en un plazo máximo de seis meses una normativa legal de alcance autonómico que establezca un marco de protección jurídica para los funcionarios y

empleados públicos que denuncien episodios de corrupción en el seno de la Administración Pública.

Segundo. El Ayuntamiento de San Javier estudiará crear un marco de protección para los empleados del sector público que informen sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los mismos. En este sentido, el Ayuntamiento de San Javier llevará a cabo las actuaciones oportunas para poner en funcionamiento los procedimientos, vías y formas de tratamiento de la información que le sea facilitada por su personal o el de sus organismos autónomos y entes dependientes respecto de las actuaciones que hayan sido realizadas por altos cargos o personal del Ayuntamiento en ejercicio de sus funciones de las que pudieran derivarse malas prácticas o un posible delito contra la Administración Pública.

Tercero. Que el presente acuerdo se comunique a la Asamblea Regional de Murcia, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Nación, al Senado y al Congreso de los Diputados.”

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 3 DEL PLAN PARCIAL “SAN BLAS”

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C’s y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 3 del Plan Parcial “San Blas”, instruido a instancia de la mercantil Ingeniería de Rehabilitación Integral del Levante, Sociedad Limitada.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier, y que se remita el Plan aprobado y copia del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda para su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 164.d) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.”

7.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A LA PARCELA 94 DEL POLÍGONO A DE LA MANGA DEL MAR MENOR, Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE

Por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C’s, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno acuerda que el asunto quede sobre la mesa para nuevo estudio y resolución en otra sesión.



8.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2017

Previa ratificación, por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), de la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 59/17, por importe de 7.922,74 euros, comprensiva de dos facturas del año 2015 y facturas del año 2017, por conceptos del año 2016.
- Relación de facturas número 60/17, por importe de 63.782,48 euros, comprensiva de facturas del año 2016.
- Relación de facturas número 61/17, por importe de 20.625,11 euros, comprensiva de facturas del año 2016 con registro de entrada en el año 2017.”

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las trece horas y cincuenta minutos del día 11 de mayo de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

 EL ALCALDE

 José Miguel Luengo Gallego

San Javier, 15 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO

 Alberto Nieto Meca

